



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 3076

14/02/2000

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular CONAU 1 - 328
Actualización de las normas contables.
Régimen Informativo para Control Interno
del Banco Central de la República
Argentina. Trimestral/Semestral/Anual.
Financiamiento con tarjetas de crédito

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar las modificaciones introducidas en el Régimen Informativo para Control Interno del Banco Central de la República Argentina Trimestral/Semestral/Anual las que tendrán vigencia a partir del trimestre con cierre al 31.03.2000 -cuya presentación se efectuará el 22 de mayo-.

Dicho requerimiento surge como consecuencia de la incorporación del Régimen "Financiamiento con Tarjetas de Crédito".

En Anexo se acompañan las hojas que corresponde incorporar a la Circular CONAU - 1.

En los aspectos referidos al medio en que se presentará esta información deberán tenerse en cuenta las disposiciones de la Circular RUNOR que será oportunamente emitida.

Finalmente, les aclaramos que la presente comunicación se publica en el sitio de esta Institución en Internet.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Vito M. Sgobba
Analista Principal de
Régimen Informativo
y Contable

Alejandro G. Henke
Subgerente General del
Área de Coordinación
Técnica

ANEXOS: 6 hojas.

CON COPIA A LAS ENTIDADES NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Versión : 12a.	Fecha: 14/02/2000	Comunicación "A" 3076 Circular CONAU -1 - 328	Página 2 de 2
-------------------	----------------------	--	---------------

16. Depósitos, otras obligaciones por intermediación financiera y obligaciones negociables subordinadas -Apertura por tasa de interés teniendo en cuenta su instrumentación -En moneda extranjera.
17. Depósitos, otras obligaciones por intermediación financiera y obligaciones negociables subordinadas -Distribución geográfica en el país.
18. Depósitos, otras obligaciones por intermediación financiera y obligaciones negociables subordinadas -Distribución geográfica por país, continente o región del mundo.
19. Depósitos, otras obligaciones por intermediación financiera y obligaciones negociables subordinadas -Apertura por plazos.
20. Depósitos, otras obligaciones por intermediación financiera y obligaciones negociables subordinadas -Distribución por montos.
21. Estado de situación de deudores consolidado con filiales y otros entes en el país y en el exterior.
22. Operaciones con personas o empresas vinculadas a la entidad financiera, fraccionamiento del riesgo crediticio y graduación del crédito, para entidades sujetas a consolidación.
23. Detalle de empresas o entidades vinculadas.
24. Régimen Informativo sobre evaluación de entidades financieras.
25. Prevención del lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas.
26. Exigencia e integración de capitales mínimos consolidados con filiales y otros entes en el país y en el exterior.
27. **Financiamiento con Tarjetas de Crédito**

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Versión : 9a.	Fecha: 14/02/2000	Comunicación "A" 3076 Circular CONAU -1 - 328	Página: 1 de 1
---------------	----------------------	--	----------------

1. Normas generales.

- 1.1. Los plazos para la presentación de las informaciones comprendidas en los puntos 2. a 23., 26 y 27 de este régimen son los establecidos para el "Régimen Informativo Contable para Publicación Trimestral/Anual mientras que los datos del punto 25. deberán suministrarse, únicamente, dentro de las 48 horas hábiles de ser requeridos por el Banco Central .
Respecto de las informaciones a las que se hace referencia en el punto 24. deberán presentarse junto con el Régimen Informativo Contable Mensual correspondiente al segundo o tercer mes posterior al cierre o finalización del trimestre según se trate de entidades cuyos depósitos -a esa fecha- no excedan los 100 millones de pesos o superen dicho importe, respectivamente.
- 1.2. Los importes se registrarán en miles de pesos, sin decimales.
A los fines del redondeo de las magnitudes se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando estas últimas si resultan inferiores.
- 1.3. Cada una de las informaciones de los puntos 2 y 4. a 20. serán elaboradas con la siguiente composición:
 - 1.3.1. Referida a la casa central y sucursales en el país -excepto los requeridos por los puntos 5, 6, 9, 18 y 19 .
 - 1.3.2. Referida a la casa central, sucursales en el país y filiales en el exterior -excepto los requeridos por los puntos 8 y 17-.
 - 1.3.3. Referida a la casa central, sucursales en el país, filiales en el exterior y otros entes en el país y en el exterior.
- 1.4. Esta información deberá ser acompañada de los informes requeridos por las disposiciones dadas a conocer a través de los puntos 3., 4. y 5. del Anexo IV de las "Normas Mínimas sobre Auditorías Externas".
- 1.5. La información será remitida en soporte óptico, para ello se tendrá en consideración la metodología establecida para la presentación del "Régimen Informativo contable para publicación trimestral/anual".
- 1.6. Este régimen informativo se encuentra sujeto a las disposiciones del Capítulo II de la Circular RUNOR - 1.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Versión: 1a.	Fecha: 14/02/2000	Comunicación "A" 3076 Circular CONAU 1- 328	Página: 1 de 2
--------------	----------------------	--	----------------

27 –FINANCIAMIENTO CON

TARJETAS DE CRÉDITO

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

1. Instrucciones generales.

La frecuencia del presente régimen será trimestral, informando los datos requeridos para cada una de las marcas de tarjetas con la que opere la entidad, discriminándolos con la siguiente apertura:

I) Tasas de interés compensatorio

Se informarán los porcentajes de las tasas de interés al último día hábil del período, empleadas para calcular los intereses compensatorios tanto en pesos como en dólares.

Se discriminarán en función del tipo de financiación -"Con pago mínimo y/o Plan de cuotas" y "Adelantos en efectivo"- y del grupo al cual pertenece la tarjeta:

- Clásica: aquellas tarjetas otorgadas de acuerdo con las condiciones de la clientela general.
- Diferencial: aquellas tarjetas emitidas con privilegios de tasa (por ejemplo para los empleados de la entidad).
- Tarjetas doradas y plateadas: aquellas tarjetas otorgadas por los ingresos significativos del usuario.
- Grupos de afinidad: tarjetas emitidas con condiciones especiales para determinados grupos homogéneos de clientes.
- Otros no comprendidos en los apartados precedentes.

Para cada uno de los casos se informará la Tasa Nominal Anual y la Tasa Efectiva Anual.

II) Tasa de interés punitivo:

Se informará el porcentaje de la Tasa Nominal Anual y la Tasa Efectiva Anual aplicada para calcular los intereses punitivos.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Versión: 1a.	Fecha: 14/02/2000	Comunicación "A" 3076 Circular CONAU 1- 328	Página: 2 de 2
--------------	----------------------	--	----------------

III) Costos Operativos:

Los importes se expresarán en pesos.

Se consignará el monto de los gastos de la operatoria según el siguiente detalle:

Cargos fijos por tarjeta clasificados en función de su concepto.

Cargos variables por tarjeta, aclarando la base de cálculo (concepto sobre el que se calcula) y el porcentaje aplicado para cada concepto.

IV) Cantidad de tarjetas emitidas:

Se informará la cantidad de tarjetas emitidas vigentes titulares –por las cuales se emiten resúmenes- al último día del trimestre bajo análisis discriminando titulares de adicionales.

V) Cantidad de transacciones liquidadas:

Se informará la cantidad y el monto de transacciones liquidadas durante el último período de 30 días del trimestre de los siguientes conceptos:

- a) Pago total.
- b) Pago en cuotas.
- c) Pago Mínimo.
- d) No efectuaron el pago mínimo: Se informará las cuentas activas cuyos titulares no efectuaron el pago mínimo al vencimiento y, en consecuencia, se encuentran en mora.

VI) Tasa de descuento aplicable a comerciantes por pago anticipado:

Se informará la tasa de descuento -nominal anual y efectiva anual- en pesos y en dólares estadounidenses aplicable a los comerciantes por pagos anticipados.

2. Datos de la entidad

Las entidades financieras emisoras de tarjetas de crédito informarán el porcentaje de la Tasa de Interés Nominal Anual y Efectiva Anual vigente aplicable para préstamos personales.

27- Financiamiento con Tarjetas de Crédito

1 Datos de cada marca de tarjeta de crédito

Marca:

I) Tasas de interés compensatorio

Segmento	Tasa de interés compensatorio aplicada (%)			
	\$		U\$S	
	T.N.A.	T.E.A.	T.N.A.	T.E.A.
a)Financiamientos con pago mínimo y/o plan de cuotas - Clásica - Diferencial - Tarjetas doradas/plateadas - Grupos de afinidad - Otros				
b) Adelantos en efectivo - Clásica - Diferencial - Tarjetas doradas/plateadas - Grupos de afinidad - Otros				

II) a) Tasa de interés punitorio (%)

T.N.A.

T.E.A.

III) Costos operativos

Gastos a cargo del titular	Importe en pesos	Base de Cálculo	Porcentaje
Cargos Fijos			
-			
-			
-			
Cargos Variables			
-			
-			
-			

IV) Cantidad de tarjetas emitidas

Titulares	Adicionales	Totales

V) Cantidad de transacciones liquidadas

Transacciones	Cantidades	Importe en miles de pesos
Con Pago Total		
Con pago en cuotas		
Con pago mínimo		
No efectuaron el pago mínimo		

VI) Tasa de descuento aplicable a comerciantes por pago anticipado

En pesos	
T.N.A.	
T.E.A.	
En dólares	
T.N.A.	
T.E.A.	

2 Datos de la entidad

Tasa promedio de préstamos personales

T.N.A.

T.E.A.